



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**  
Periodo Anual de sesiones 2021-2022  
Sala Raúl Porras Barrenechea/Plataforma Microsoft Teams  
Martes 7 de setiembre de 2021

**Resumen de acuerdos:**

- Se aprobó, por unanimidad, el acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria de la Comisión.
- Se rechazó, por mayoría, una cuestión previa presentada para que se invite al ministro de Justicia y Derechos Humanos a exponer su opinión sobre los proyectos de ley 003, 006, 0019 y 0036/2021-CR.
- Se aprobó, por mayoría, el dictamen recaído en los proyectos de ley 003, 006, 0019 y 0036/2021-CR.
- Se rechazó, por mayoría, la reconsideración planteada sobre la votación del dictamen recaído en los proyectos de ley 003, 006, 0019 y 0036/2021-CR.
- Se aprobó, por unanimidad, la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

---

En la Sala Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República y desde la plataforma Teams, siendo las 9 h 35 min del martes 7 de setiembre de 2021, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de 11 congresistas, la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos, Presidenta de la Comisión, dio inicio a la tercera sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2021-2022, con la asistencia de los congresistas ARAGÓN CARREÑO, Luis; CAVERO ALVA, Alejandro; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CHÁVEZ CHINO, Betssy; CUTIPA CCAMA, Víctor; ELÍAS ÁVALOS, José; MOYANO DELGADO, Martha; QUITO SARMIENTO, Bernardo; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana; VENTURA ÁNGEL, Héctor y de los congresistas accesitarios PAREDES PIQUÉ, Susel; VERGARA MENDOZA, Elvis y GUERRA GARCÍA CAMPOS, Hernando.

Se dio cuenta de la licencia del congresista José Jerí Oré. La congresista Paredes Piqué indicó que estaría en su reemplazo.

## **II. DESPACHO**

La PRESIDENTA comunicó que, a través de los correos institucionales y por el aplicativo Microsoft Teams, se había enviado el reporte de los documentos recibidos y



remitidos correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de agosto y el 5 de setiembre de 2021, así como de los proyectos de ley y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que los congresistas que quisieran tomar conocimiento de esos documentos se sirvieran solicitarlo a la Secretaría Técnica.

*En esta estación —siendo las 9 h 40 min—, se dio cuenta de la presencia de los congresistas Gladys Echaíz de Núñez Ízaga y José María Balcázar Zelada.*

### **III. ACTA**

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria, de fecha 31 de agosto de 2021.

El acta fue aprobada por unanimidad con 17 votos a favor de los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; BALCÁZAR ZELADA, José; CAVERO ALVA, Alejandro; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CHÁVEZ CHINO, Betssy; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; QUITO SARMIENDO, Bernardo; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana; VENTURA ÁNGEL, Héctor y de la congresista accesitaria PAREDES PIQUÉ, Susel.

*En esta estación —siendo las 9 h 50 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Alejandro Aguinaga Recuenco.*

### **IV. INFORMES**

La PRESIDENTA informó que se había cursado las invitaciones a los 37 especialistas propuestos para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Del mismo modo, informó que se envió citaciones a los integrantes del grupo de trabajo encargado del control de los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, congresistas Adriana Tudela Gutiérrez, Luis Aragón Carreño, Edgar Reymundo Mercado, Betssy Chávez Chino, Eduardo Salhuana Cavides, Martha Moyano Delgado y Alejandro Muñante Barrios. Ello con la finalidad de llevar a cabo la sesión de elección del coordinador e instalación del grupo el miércoles 8 de setiembre a las 16 h 30 min.

Del mismo modo, refirió que se había enviado las citaciones para los integrantes del grupo de trabajo encargado del seguimiento y reporte de las recomendaciones, sugerencias y observaciones a la legislación nacional por parte de los organismos constitucionalmente autónomos, congresistas José Elías Ávalos, Bernardo Quito Sarmiento, Alejandro Caveró Alva, Héctor Ventura Ángel y José Jerí Oré. Ello con la



finalidad de la elección de coordinador e instalación del grupo el miércoles 8 de setiembre a las 17 h 30 min.

Mencionó que la congresista Betssy Chávez Chino había enviado un oficio expresando su intención de retirarse del grupo de trabajo encargado del control de los actos normativos del Poder Ejecutivo y, del mismo modo, el congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento había expresado su intención de retirarse del grupo de trabajo encargado del seguimiento y reporte de las recomendaciones, sugerencias y observaciones a la legislación nacional por parte de los organismos constitucionalmente autónomos.

Refirió que las sesiones se llevarían a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams luego de culminada la sesión extraordinaria de la Comisión programada para el miércoles 8 de setiembre a las 15 horas, en la cual estaría el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Jorge Salas Arenas y el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Piero Corvetto Salinas para que den su opinión técnica respecto a los proyectos de ley 113 y 128/2021-CR por los que se propone la suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) y la aplicación de reglas especiales para el proceso electoral.

#### **IV. PEDIDOS**

En vista de que no se presentó ningún pedido, la PRESIDENTA dispuso pasar al Orden del Día.

*En esta estación —siendo las 10 h 05 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Alejandro Muñante Barrios.*

#### **V. ORDEN DEL DÍA**

La PRESIDENTA indicó que como primer punto del orden del día se tendría la sustentación del Proyecto de Ley 0051/2021-DP, Ley que regula los deberes de idoneidad y garantía de los derechos humanos de los ministros y ministras de Estado, a cargo del defensor del pueblo, Walter Gutiérrez Camacho.

La PRESIDENTA suspendió la sesión por breves minutos para permitir el ingreso del Defensor del Pueblo.

Reanudada la sesión, agradeció la presencia del señor Walter Gutiérrez Camacho y lo dejó en el uso de la palabra.

El señor GUTIÉRREZ CAMACHO agradeció la oportunidad de presentar la iniciativa legislativa, el proyecto de ley que regula los deberes de idoneidad y garantía de los derechos humanos de los ministros y ministras de Estado. Hizo referencia a la facultad del Presidente de la República para designar ministros, la cual consideró discrecional, pero regulada por la constitución. Indicó que los artículos 39 y 44 de la



Constitución refieren que la Administración Pública es un valor constitucional que se debe proteger, tal como lo había señalado el Tribunal Constitucional en diversas sentencias.

Señaló que tanto la Defensoría del Pueblo como la Corte Interamericana de Derechos Humanos se habían pronunciado en el sentido de que era deber de los funcionarios públicos garantizar la vigencia de los derechos fundamentales, lo cual tenía relación directa con la Administración Pública. Dijo que el fin de la Administración Pública era garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales.

En ese sentido, refirió que el acceso a los más altos cargos debía tener ciertos estándares, que garanticen que la Administración Pública cumpla con el propósito de defender los derechos. Dijo que el primer filtro para estos funcionarios era la Constitución Política del Estado, pues toda persona considerada ser ministro de Estado debe cumplir con los principios establecidos por la misma carta.

Luego de exponer las cifras de corrupción, ahondó en su proyecto de ley y manifestó que buscaba garantizar la idoneidad de los ministros de Estado, para que cumplan con parámetros constitucionales. Dijo que en caso los ministros no cumplan con los estándares, el Congreso no podría atender el pedido de confianza estipulado en el artículo 130 de la Constitución.

Sobre la presunción de inocencia, refirió que los derechos no son absolutos y que la administración pública estaba orientada por la meritocracia, la eficiencia, la eficacia y la concreción de los derechos fundamentales. Mencionó que entre la presunción de inocencia y el bien jurídico de la Administración Pública se debía preferir el superior, que era la buena administración. Finalmente, refirió que el proyecto contribuiría en la relación Ejecutivo-Congreso.

El congresista AGUINAGA RECUENCO saludó la función de la Defensoría del Pueblo para la defensa de la democracia. Indicó que había encontrado una contradicción en el proyecto de ley, pues en el inciso 4 del artículo 15-A se refería a no contar con sentencia en primera instancia; sin embargo, en otros artículos se hacía referencia a no contar con acusación fiscal. Distinguió entre la acusación fiscal y el control por parte de la judicatura.

El señor GUTIÉRREZ CAMACHO refirió que el inciso de referencia ya se encontraba en la Constitución Política del Perú. Indicó que la Defensoría estaba dando un paso más, por la importancia de una acusación fiscal. Indicó que esta no afectaba derecho alguno y recordó que no había derecho a ser ministro. Refirió que había jurisprudencia en otros países en el mismo sentido, especialmente en sentencias de la Corte Europea de Derechos Humanos.

El señor BALCÁZAR ZELADA manifestó que se oponía al tipo de reglamentaciones, en atención a la presunción de inocencia. Observó el caso de no contar con sentencia



condenatoria en primera instancia y preguntó sobre las personas rehabilitadas. Consideró que ya existían reglamentaciones sobre el control al Poder Ejecutivo como lo era la cuestión de confianza que debe plantear el nuevo gabinete. Dijo que el proyecto debería ser retirado y afirmó que todos los ciudadanos tenían el derecho a ser ministros de Estado. Cuestionó la labor de la Defensoría del Pueblo en los recientes meses.

El congresista MUÑANTE BARRIOS reconoció la importancia del proyecto para el proceso de designación de altos funcionarios. Observó que la incorporación de los requisitos para la designación de ministros de Estado podría llevar a una judicialización de la política. Cuestionó si el proyecto hiciera que el Congreso se encuentre disminuido en su margen de discrecionalidad para ejercer control político sobre ministros de Estado.

El congresista CAVERO ALVA resaltó que en el proyecto se resalte que no habría pedido de confianza válido sin un gabinete debidamente constituido. Indicó que ello no afectaría el control político que ejerce el Congreso. Reafirmó que no existía derecho fundamental a ser ministro de Estado y que el bien superior era la buena administración y el derecho de los ciudadanos al correcto funcionamiento de la Administración Pública. Consideró que una investigación por terrorismo sería también un impedimento para ejercer el cargo de ministro de Estado.

La congresista MOYANO DELGADO precisó que el artículo 124 señalaba que para ser ministro se requiere ser peruano de nacimiento y cumplir 25 años. Consultó sobre la ubicación de los requisitos para ser ministro de Estado o Presidente del Consejo de Ministros en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Preguntó si se podría incorporar un artículo similar al del Reglamento del Congreso que prohibía que aquellos congresistas que estén siendo investigados o tengan sentencia condenatoria por alguno de los delitos previstos entre los artículos 296 al 317 del Código Penal no podían ser miembros de la Comisión de Inteligencia. En ese sentido, dijo que se podría incorporar una disposición similar en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para evitar la participación de dichas personas en los ministerios como la Presidencia del Consejo de Ministros.

El congresista ARAGÓN CARREÑO refirió que el espíritu de la Constitución, al pedir que los ministros de Estado deban ser "ciudadanos en ejercicio", se refería a evitar que personas sentenciadas entren a la Administración Pública. Dijo que este concepto estaba desarrollado en la Ley Orgánica de Elecciones y que debería ser incorporado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Indicó que era necesario contar con requisitos mínimos para ser ministro, pues no podía permitirse que los cargos respondan a un pago de favores personales.

El congresista AGUINAGA RECUENCO recordó que principios como la presunción de inocencia y la imparcialidad de los magistrados que debían ser considerados para la



evaluación del proyecto de ley. Consideró que mantener solo la acusación fiscal estipulada en el proyecto de ley sería contravenir dichos principios. Dijo que él preferiría que se incluya experiencia profesional de determinados años en el sector. Por último, hizo referencia a los artículos constitucionales 34-A y 39-A, que ya incluían reglamentaciones para la designación de funcionarios. Manifestó que el Congreso de la República tiene facultades para la interpretación constitucional y para la defensa del orden constitucional.

La congresista PAREDES PIQUÉ expresó su preocupación por el proyecto de ley, al que consideró inconstitucional por vulnerar el principio de presunción de inocencia. Dijo que muchas personas que estaban acusadas, de distintos partidos políticos, no podrían ser ministros. Manifestó que el proyecto parecería dirigido a determinadas personas. Consideró que el proyecto estaría modificando el artículo constitucional referido a los requisitos para ser ministro de Estado. Saludó la voluntad para mejorar la calidad de los funcionarios públicos.

El congresista REYMUNDO MERCADO refirió que el proyecto de ley respondía al momento político. Preguntó si el Defensor del Pueblo había evaluado la posibilidad de plantear las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como un proyecto de reforma constitucional. Mencionó que los estándares deberían no solo aplicarse a los miembros del Poder Ejecutivo, sino también a congresistas, titulares de la Defensoría del Pueblo u otros altos cargos como los gobernadores regionales, alcaldes, directores del Banco Central de Reserva o miembros del Tribunal Constitucional. Consideró que había una necesidad histórica de discutir el tema e indicó que el Defensor debía tener legitimidad para poder hablar sobre los requisitos.

El congresista QUITO SARMIENTO indicó que compartía las preocupaciones del Defensor del Pueblo; sin embargo, manifestó que ello debía ser más amplio y abarcar al *lobby*. Sugirió que los cambios debían hacerse vía reforma constitucional. Manifestó que ello daba lugar a pensar en una nueva constitución, con lo que él se encontraba de acuerdo.

El doctor GUTIÉRREZ CAMACHO se refirió, en primer término a la presunción de inocencia. Dijo que el proyecto de ley no afectaba a dicho principio constitucional, pues de lo que se trataba era de establecer la idoneidad para ser ministro de Estado. Ejemplificó el caso de una persona acusada de violación a menores y consultó si esta persona podría ser director de una escuela o de un nido.

Indicó que no se podían sacrificar los demás valores por la presunción de inocencia de determinadas personas. Reiteró que se buscaba era que los ministros de Estado cumplan con parámetros de idoneidad, pues ellos eran los que tenían a cargo de las políticas nacionales.

Precisó que lo que se buscaba era un control de legalidad, un filtro que debía ser hecho por el presidente de la República. Indicó que no se afectaría al control político.



Reiteró que era facultad de la Defensoría velar por la buena marcha de la Administración Pública y garantizar los derechos fundamentales.

Sobre la consulta de la congresista Moyano Delgado, dijo que no tenían reparo sobre la ubicación de los artículos propuestos dentro de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Sobre la calificación de la congresista Paredes Piqué, quien consideró el proyecto como dirigido a determinados casos, mencionó que lo que se buscaba era el cumplimiento de estándares de idoneidad para todos los ministros. Recordó que no existía el derecho fundamental a ser ministro.

Sobre la consulta del congresista Reymundo Mercado, refirió que en caso se desee modificar los requisitos para ser Defensor del Pueblo, ello se debería hacer vía reforma constitucional, debido a que era un cargo de elección, a diferencia del ministro que es un cargo de designación. Dijo que no podían tampoco plantear una iniciativa que imponga requisitos para ser congresista de la República en una norma que no sea la Constitución. Indicó que sería importante establecer filtros para el proceso de elección del Defensor del Pueblo, siempre y cuando no retrase el proceso de elección. Animó a los congresistas a elegir, en la hora más pronta posible, a su sucesor.

La PRESIDENTA suspendió la sesión por breves minutos, con la finalidad de despedir al invitado.

*En esta estación —siendo las 10 h 20 min—, se dio cuenta de la presencia del congresista Eduardo Salhuana Cavides.*

—o—

Reanudada la sesión y continuando con el orden del día, la PRESIDENTA concedió el uso de la palabra a la congresista Diana Gonzáles Delgado para que sustentase el Proyecto de Ley 0048/2021-CR Ley de reforma constitucional que establece requisitos para ser ministro de Estado

La congresista GONZÁLES DELGADO expuso, en primer término sobre la regulación constitucional para ser ministro de Estado. Indicó que la Constitución solo indicaba contar con 25 años, ser ciudadano en ejercicio y ser peruano por nacimiento. Pasó a exponer el Presupuesto que tiene a cargo cada uno de los ministros de Estado y lo que representaban dentro del Presupuesto Nacional.

Detalló que su propuesta buscaba incluir requisitos mínimos en la Constitución como que los ministros tengan grado de bachiller en educación superior universitaria o técnica; tener cinco años de experiencia profesional en puestos de dirección en gestión pública o privada y haber cumplido 30 años de edad.

—o—



Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA reanudó el debate del predictamen recaído en los proyectos de ley 003/2021-CR, 006/2021-CR, 0019/2021-CR y 0036/2021-CR, Ley que interpreta la cuestión de confianza regulada en el último párrafo del artículo 132 y artículo 133 de la Constitución Política.

Recordó que en sesiones anteriores se había contado con la presencia de los especialistas Domingo García Belaunde, Gerardo Eto Cruz, César Delgado Guembes, Ernesto Álvarez Miranda, Oscar Urviola Hani y Francisco Eguiguren Praeli. Manifestó que todos los invitados estuvieron de acuerdo con que se debía corregir el problema interpretativo respecto al planteamiento de la cuestión de confianza sobre reformas constitucionales debido a que tal interpretación generaba un menoscabo de las competencias del Congreso de la República. Hizo hincapié en que el doctor Eguiguren Praeli afirmó que no se debería permitir la presentación de cuestión de confianza sobre reformas constitucionales. Indicó que García Belaunde, Eto Cruz, Delgado Guembes, Álvarez Miranda y Urviola Hani señalaron que el problema podría ser resuelto con una ley interpretativa, aunque expresaron que una reforma constitucional podría reformar a la cuestión de confianza facultativa y obligatoria.

Resaltó que los doctores César Landa, Gustavo Gutiérrez Ticse, entre otros; así como al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos habían presentado sus opiniones. Preciso que tanto tales opiniones como otras de diversos académicos constaban en el dictamen y habían sido analizadas, al igual que el informe de la Comisión de Venecia. Refirió que casi todos los especialistas consultados coincidían en que la facultad del Presidente de vincular una cuestión de confianza a reformas constitucionales podía generar el riesgo de que sea utilizada para alterar el equilibrio de poderes.

Con relación a la propuesta de texto sustitutorio, señaló que luego del análisis de la vías legislativas idóneas para resolver el problema interpretativo generado, que según el Tribunal Constitucional, se originó en una "práctica parlamentaria"; habían considerado que si bien desde un punto de vista de contenido, la vía de la reforma constitucional podría ser considerada óptima; resulta que el quiebre del principio constitucional de equilibrio de poderes, obligaba a evaluar la viabilidad de una opción legislativa que permita corregir estos excesos con la urgencia que lo amerita, a efectos de reestablecer el orden constitucional quebrado.

Refirió que la posibilidad de abordar el problema a través de una ley de interpretación permitiría atender los aspectos nucleares urgentes para recuperar el principio de equilibrio de poderes y con ello corregir un acto viciado del Congreso de la República. Indicó que en el mediano plazo debía ser analizada una opción legislativa para evaluar una reforma constitucional que aborde tanto la cuestión de confianza facultativa como la obligatoria, así como una reforma al Reglamento del Congreso.

Sobre la facultad del Congreso para interpretar la Constitución, hizo referencia a los artículos constitucionales que permitían la interpretación constitucional por parte del



legislativo. Sobre ello, afirmó que el Congreso podía aprobar una ley para salvar, mejorar y defender la integridad de la Constitución. Finalmente, señaló que el Congreso había aprobado, en otras oportunidades, leyes de interpretación de artículos constitucionales.

Luego de leer la fórmula legal propuesta, la PRESIDENTA dio inicio al debate.

El congresista CAVERO ALVA consideró que el dictamen resultaba bastante oportuno para el momento político que se vivía en el país. Refirió que el texto planteado precisaba lo que ya era evidente respecto a las cuestiones de confianza sobre reformas constitucionales. Indicó que la eliminación de la denegación fáctica era positiva, pues el Parlamento era el único que puede dar sentido a sus votos. Consideró que era importante que las cuestiones de confianza no procedan sobre competencias exclusivas y excluyentes del Congreso.

Sugirió que se debería evaluar, más adelante, una reforma constitucional sobre la cuestión de confianza, pues la facultad del Presidente del Consejo de Ministros para presentar cuestiones de confianza era amplísima.

La congresista PAREDES PIQUÉ consideró que el predictamen reformaba la Constitución, por lo que debía seguirse la ruta de las reformas constitucionales. Sugirió que también se viera la vacancia por incapacidad moral, tal como lo había propuesto el congresista Málaga en un reciente proyecto de ley.

El congresista ELÍAS ÁVALOS consideró que debía retirarse la frase "sobre iniciativas" del texto sustitutorio, pues la finalidad de la Comisión era proteger el procedimiento legislativo. Refirió que, en su momento, debería plantearse otras posibilidades para acotar la cuestión de confianza.

El congresista REYMUNDO MERCADO hizo referencia a la fórmula legal y dijo que las leyes interpretativas debían ser aprobadas con menor votación que las reformas constitucionales, por lo que esta ley afectaría al equilibrio de poderes. Mencionó que el Tribunal Constitucional había hecho referencia a que las leyes interpretativas se expedían ante una ambigüedad; sin embargo, consideró que no había tal ambigüedad. Tras hacer referencia al cierre del Congreso el 30 de setiembre de 2019, consideró que habría un miedo por una disolución del parlamento. Afirmó que el predictamen estaba orientado a limitar la capacidad del Ejecutivo.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, precisó que lo ocurrido en 2019 fue un quiebre del orden constitucional. Indicó que ello sucedió por una interpretación antojadiza que el Tribunal Constitucional avaló. Refirió que el Tribunal Constitucional en su sentencia 006-2019-CC había referido que el Ejecutivo no podía plantear cuestiones de confianza para arrogarse competencias de otros poderes del Estado. Planteó la modificación del artículo único de la fórmula legal, en el sentido que debía retirarse la palabra *iniciativas legislativas*, pues podría ocurrir que el presidente del Consejo de



Ministros podría plantear cuestiones de confianza sobre iniciativas legislativas presentadas por congresistas.

El congresista CUTIPA CCAMA se refirió a la intervención del congresista Cavero, quien hizo referencia a que era oportuna la aprobación de esta norma. Consideró que se estaba buscando reformar la Constitución a través de una ley de interpretación y que no había un desequilibrio entre los poderes del Estado. Refirió que el camino correcto era la reforma constitucional. Indicó que se debía respetar lo dicho por el Tribunal Constitucional sobre la amplitud de la cuestión de confianza.

La congresista EHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA sostuvo que había quedado clara la facultad del Congreso de interpretar la Constitución, en mérito al artículo 102, lo que había sido ratificado por el Tribunal Constitucional en la sentencia 002-1996-AI/TC, en la que se estableció que el Parlamento no constituyente tiene facultades para interpretar el texto constitucional.

Hizo referencia a los últimos años, en los cuales la población peruana había sido testigo de un uso indiscriminado de la cuestión de confianza y la disolución del Congreso. Consideró que esto último había sido avalado por el Tribunal Constitucional en una sentencia que sería de triste recordación histórica. Indicó que si se buscaba el equilibrio entre el Legislativo y el Ejecutivo, era porque había problemas que llevaron al cierre del Congreso y a la dación de dos sentencias constitucionales. Sostuvo que la sentencia 006-2018-AI/TC abrió una caja de pandora, al decir que la cuestión de confianza fue regulada de manera abierta.

Igualmente, dijo que estas sentencias no habían tenido en cuenta que la reforma constitucional requería de un proceso especial, que incluye una mayoría calificada y dos legislaturas o en todo caso, su aprobación por mayoría absoluta y su ratificación en referéndum. Refirió que la presentación de cuestiones de confianza sobre reformas constitucionales abriría una tercera posibilidad de modificación de la Constitución no prevista en el artículo 206. Afirmó que el Tribunal Constitucional, en la sentencia 006-2019-CC, en sus fundamentos 199 y 200, intenta corregir el problema.

En ese sentido, dijo que las sentencias marcaban una ruta y permitían decidir entre recurrir a ellas o utilizar la función legislativa estipulada en el artículo 102 para dar la ley interpretativa. Manifestó que, en el marco de los objetivos del nuevo Congreso, se debería dar una norma para restablecer el equilibrio entre el Ejecutivo y el Legislativo. Consideró que era necesario y urgente corregir la situación de incertidumbre. Sostuvo que el texto legal propuesto solo aclaraba la cuestión de confianza en base a las sentencias del Tribunal Constitucional y que el país demandaba una actuación en consecuencia. Llamó a los congresistas a recuperar el equilibrio de poderes, manifestó que se encontraba conforme con el dictamen y que votaría a favor de este.

El congresista QUITO SARMIENTO señaló que las interpretaciones eran para aclarar la norma, pero que no pueden enmendarla o distorsionarla. Afirmó que la propuesta



de ley era evidentemente inconstitucional, pues restringía las materias que son pasibles de cuestión de confianza. Consideró que era necesario hacerlo vía reforma constitucional. Recordó que el Congreso pasado rechazó el dictamen recaído en los proyectos de ley 7881 y 7888/2020-CR. Sugirió que se debería interpretar la interpelación y censura de los ministros, para que estén referidas a materias de gestión; así como la vacancia por incapacidad moral. Cuestionó la disposición final que sostenía que solo el Congreso podía interpretar su decisión.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ indicó que era importante tomar en cuenta que la Constitución delimitaba el marco en el cual se ejercía el poder político. Señaló que ello era desarrollado a través de la ley y que, en ningún caso, se podría considerar esto como una modificación constitucional. Expresó que había varios ejemplos sobre leyes que desarrollaban artículos constitucionales. Tras ejemplificar el caso de los requisitos para ser congresista, afirmó que el dictamen buscaba interpretar de acuerdo con los principios ya señalados en el texto constitucional, pues la cuestión de confianza se refería a materias de competencia del Ejecutivo y, en ningún caso, puede afectar las competencias de otros poderes del Estado.

El congresista BALCÁZAR ZELADA reiteró que la Constitución, tanto formal como material, tenía sus propios mecanismos de reforma. Consideró que para desarrollar la cuestión de confianza no se podría utilizar una vía que no sea la reforma constitucional. Tras recordar la diferencia entre los legisladores constituyentes y los legisladores constituidos, indicó que no se debería trasgredir la Constitución, pues ello haría que el pueblo pida una nueva constitución. Finalizó adelantando su voto en contra.

El congresista AGUINAGA RECUENCO indicó que el Congreso tenía la responsabilidad histórica de abordar la situación originada tras la denegación fáctica de la cuestión de confianza y el cierre del Congreso. Tras criticar a cuatro magistrados del Tribunal Constitucional, consideró que estos habían quebrado el orden democrático. Indicó que dichos funcionarios deberían ser acusados por una inducción a un golpe de Estado. Hizo referencia al auto aclaratorio del Tribunal Constitucional sobre la sentencia 006-2019-CC en la cual se indican las funciones diferenciadas entre el Ejecutivo y el Legislativo. Consideró que la aprobación de la ley significaría la recuperación de las facultades del Congreso.

El congresista VENTURA ANGEL señaló que era la oportunidad para precisar la cuestión de confianza para evitar hechos como los ocurridos en 2019 con el cierre del Congreso. Lamentó que el Tribunal Constitucional no haya podido delimitar la cuestión de confianza respondiendo a intereses políticos. Recordó que distinguidos constitucionalistas habían coincidido en la viabilidad de la ley interpretativa.

El congresista CAVERO ALVA reafirmó que el texto propuesto buscaba precisar lo ya dicho por el texto constitucional. Indicó que en muchas oportunidades se había podido desarrollar o interpretar la Constitución. Recordó que la vacancia por Alberto Fujimori



se dio por mayoría simple en el año 2000 y que luego, el Tribunal Constitucional exhortó al Congreso a hacer una modificación al Reglamento del Congreso, interpretando que el número de votos debería ser 2/3 del número legal. Sobre el proyecto para delimitar la incapacidad moral al que se hizo referencia, consideró que debería evaluarse o discutirse a futuro.

El congresista MOYANO DELGADO anunció su voto a favor. Indicó que la Constitución era un todo que establecía ciertos principios, los cuales eran desarrollados por las leyes. Reafirmó que la Constitución consagró funciones al Congreso como la interpretación constitucional. Indicó que en el dictamen no se estaba vulnerando las competencias del Ejecutivo, afirmó que se estaba ratificando las del Legislativo.

Manifestó que no se debía dar un mensaje errado a los ciudadanos. Reiteró que se estaba precisando el artículo constitucional debido a los problemas por las interpretaciones fácticas que llevaron a una ruptura del orden constitucional. Dijo que más allá de un debate político partidario, el fondo de la sesión era la discusión de una ley interpretativa, la cual respondía a la coyuntura señalada.

La PRESIDENTA agradeció a cada uno de los congresistas por los aportes e intervenciones. Recordó las intervenciones de los constitucionalistas, que enriquecieron el debate. Reiteró que lo propuesto en el dictamen no significa una reforma a la Constitución y que no se estaba cambiando la institución de la cuestión de confianza. Indicó que se buscaba recuperar el equilibrio de poderes perdido y con ello cerrar la mal llamada práctica parlamentaria.

Anunció la votación del predictamen con la modificación sugerida por los congresistas ELÍAS ÁVALOS y MUÑANTE BARRIOS respecto a retirar las palabras *iniciativas ministeriales* para evitar interpretaciones erradas.

El congresista REYMUNDO MERCADO planteó una cuestión previa para invitar al ministro de Justicia y Derechos Humanos, Anibal Torres Vásquez a fin de que exprese su posición sobre los proyectos dictaminados.

La PRESIDENTA sometió al voto la cuestión previa. Fue rechazada por mayoría, con 11 votos en contra, 7 votos a favor y 1 en abstención.

Votaron en contra los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; CAVERO ALVA, Alejandro; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ÁNGEL, Héctor.

Votaron a favor los congresistas BALCÁZAR ZELADA, José María; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CHÁVEZ CHINO, Betssy; CUTIPA CCAMA, Víctor; QUITO SARMIENTO,



Bernardo; REYMUNDO MERCADO, Edgar y la congresista accesitaria PAREDES PIQUÉ, Susel en reemplazo del congresista José Jerí Oré.

Votó en abstención en congresista SOTO PALACIOS, Wilson.

Rechazada la cuestión previa, la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 003, 006, 0019 y 0036/2021-CR. Fue aprobado por mayoría, con 12 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Votaron a favor los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; CAVERO ALVA, Alejandro; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson, TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ÁNGEL, Héctor.

Votaron en contra los congresistas BALCÁZAR ZELADA, José María; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CHÁVEZ CHINO, Betssy; CUTIPA CCAMA, Víctor; QUITO SARMIENTO, Bernardo y REYMUNDO MERCADO, Edgard.

Votó en abstención la congresista accesitaria PAREDES PIQUÉ, Susel, en reemplazo del congresista titular José Jerí Oré.

Seguidamente se dio cuenta de una reconsideración presentada por los congresistas CERRÓN ROJAS, Waldemar; y REYMUNDO MERCADO, Edgard.

El congresista REYMUNDO MERCADO sustentó la reconsideración, haciendo referencia al artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República. Consideró que era necesario invitar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos a exponer su opinión sobre el dictamen de la ley de interpretación.

La PRESIDENTA puso al voto la reconsideración. Fue rechazada por mayoría, con 11 votos en contra y 5 a favor.

Votaron en contra los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; CAVERO ALVA, Alejandro; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson, TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ÁNGEL, Héctor.

Votaron a favor los congresistas CHÁVEZ CHINO, Betssy; CUTIPA CCAMA, Víctor; QUITO SARMIENTO, Bernardo, REYMUNDO MERCADO, Edgard; y la congresista accesitaria PAREDES PIQUÉ, Susel, en reemplazo del congresista titular José Jerí Oré.



## Comisión de Constitución y Reglamento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

No habiéndose alcanzado el número de votos necesario para la procedencia de la reconsideración, la PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos. El que fue aprobado por unanimidad, con 17 votos a favor.

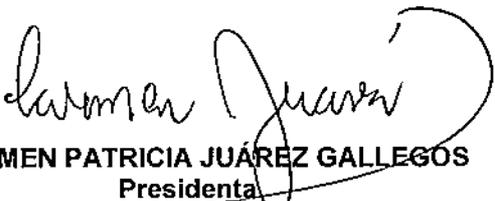
Votaron a favor los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis; BALCÁZAR ZELADA, José María; CAVERO ALVA, Alejandro; CHÁVEZ CHINO, Betssy; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson, TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana; VENTURA ÁNGEL, Héctor y la congresista accesitaria PAREDES PIQUÉ, Susel, en reemplazo del congresista titular José Jerí Oré.

En este estado, la PRESIDENTA levantó la sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 12 h 58 min.

  
ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ  
Secretaria

Comisión de Constitución y Reglamento

  
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS  
Presidenta

Comisión de Constitución y Reglamento